



DE NUESTRO SEÑOR
DEL QUARTO, VEINTE
DIESES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

de este Deseo por ser Merced para abun tienda y trabajo
comota un maestro por los motivos que capone, y el Ayuntamiento
conviene licencia lo cometi a los señores Dn Juan Thomas
de Sumilla Rego, y Dn Diego Lopez Guillen Juxado para qd
Informado de la habilidad de este Interesado en dho oficio,
y no estarle dada otra Deseo, le comiesan la qd solicitada

Mem. de Dn Dn Jose Memorial de Dn Dn Diaz Claxinero de
Dn Diaz Claxinero. Este Ayuntamiento haciendo presente sus dilatadas y en

virio y meito de mas de treinta años, y los empeños que
ha contraido por su corteado de Salario, y notoria pobreza,

Y concluye suplicando a esta Ciudad se digne mandar se le
antizipen unos trescientos r. por el de postario de Propio
que suya de quitando mensualmente de dho Salario.

Con lo demas que contiene de lo qual se hizo relacion: y

habiendo oido, de veras remediar la necesidad de este

Ciudad antiguo, desde luego acuerda que por Dn Dn

Javier Albanes y el Monte Thesoro de Dn Dn